

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

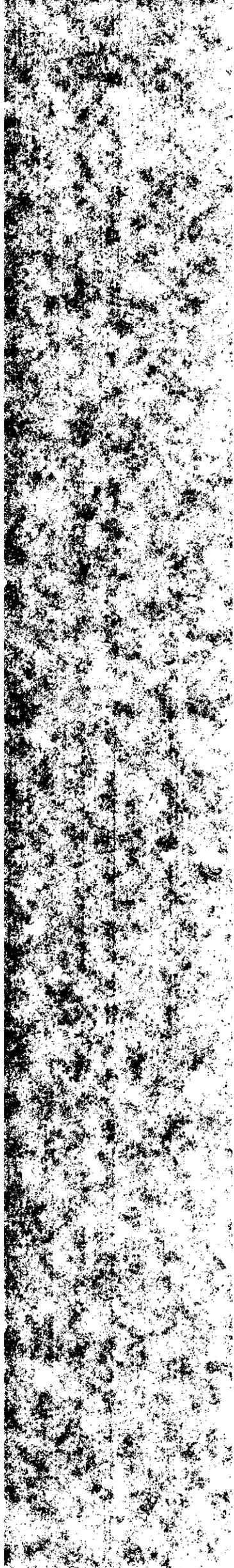
RADICACIÓN: 25899-33-33-001-2018-00103-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA IGNACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADA: ADMINISTRADORAS COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en auto de fecha 11 de Diciembre de 2020, se corre traslado a la contraparte de la prueba recaudada presentada por: la E.S.E. SAN ARAFEL DE PACHO-CUNDINAMARCA, por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: 4 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 8 DE MARZO DE 2021, a las 5:00 a.m.



HUGO JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



Proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01 DE MARIA IGNACIA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

362

JJRC

ÁREA JURÍDICA ESE Hospital San Rafael de Pacho <juridica@hospipacho.gov.co>

Jue 18/02/2021 8:29

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (508 KB)

OFICIO 288-2021 EXPEDIENTE No. 258993330012018-00103-01.PDF; CERTIFICACION No. 233-2021 MARIA IGNACIA RODRIGUEZ R.PDF; OFICIO 234-2021 EXPEDIENTE No. 25899-3-33-001-2018-00103-01.PDF; DERECHO DE PETICION HOSPITAL DE PACHO CERTIFICACION MARIA IGNACIA PDF.pdf;

Pacho, 17 de febrero de 2021

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN - E
Bogotá D.C
Email: rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01
De: MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - C.C. 20.792.048
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto: Cumplimiento Auto del 11 de diciembre de 2020 – Oficio No.
SE505RIDR

Respetados Magistrados;

En consideración al oficio No. SE-005 RIDR de fecha 16 de febrero de 2021 enviado al correo institucional de esta entidad hospitalaria en la misma fecha y anualidad, me permito informar que a través de nuestro oficio No. 234-2021 se emitió respuesta en su oportunidad al Derecho de Petición interpuesto por la Apoderada Judicial de la parte actora en el proceso mencionado en el asunto, remitiendo lo solicitado por el despacho al email institucional proporcionado por la peticionaria en su escrito.

Ahora bien, acatando en debida forma la última petición elevada por su digno despacho, me permito anexar la certificación solicitada en el numeral primero (1) del referido auto con la información que reposa en los archivos de esta E.S.E.

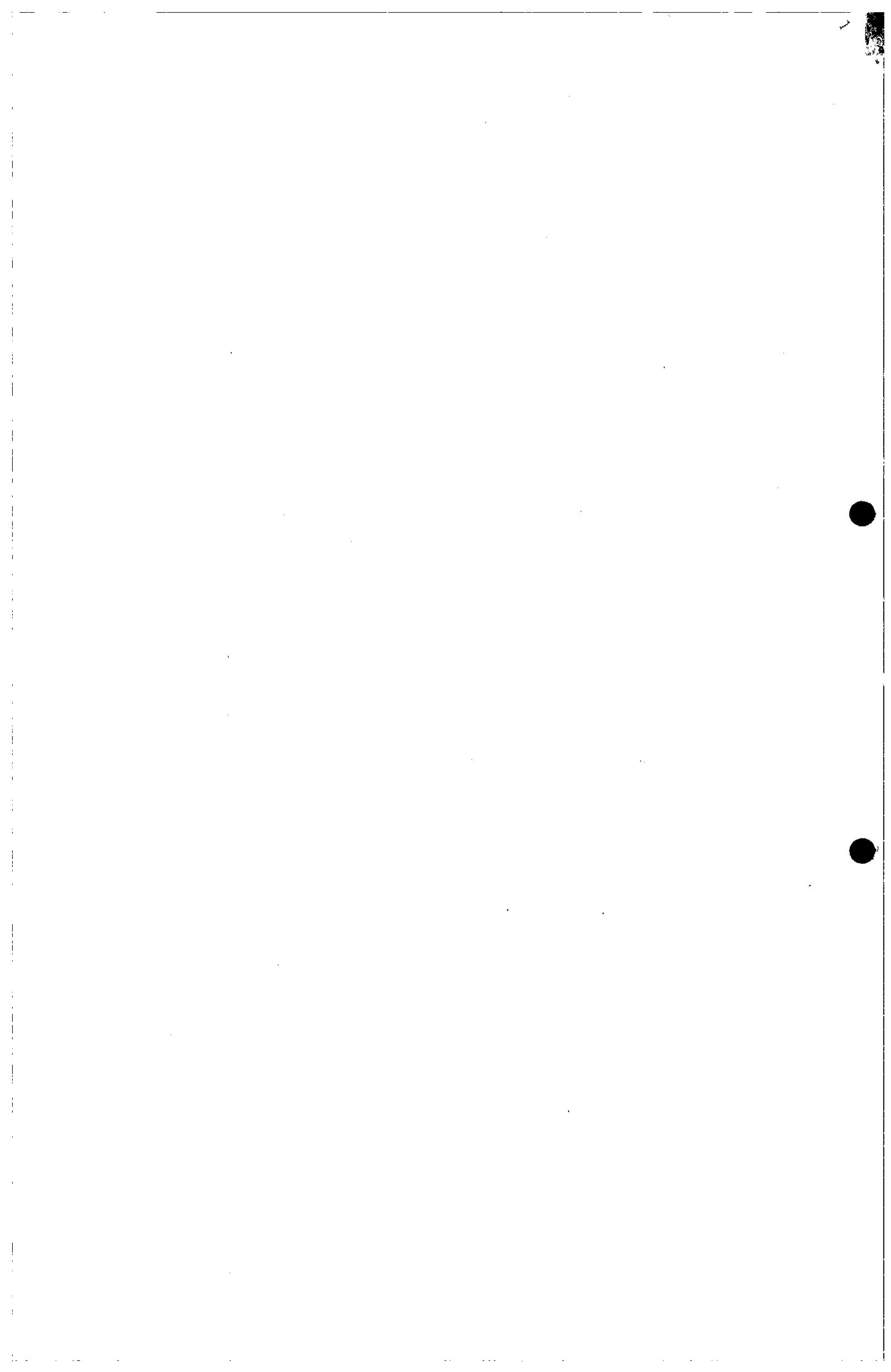
ANEXOS

- Certificación No. 1302-233 de fecha 05 de febrero de 2021 en un (1) folio.
- Oficio No. 234-2021 en un (1) folio
- Derecho de petición de fecha 02 de febrero de 2021 presentado por la apoderada judicial de la parte actora en dos (2) folios.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal, solicitando con todo respeto acusar recibo de este email y sus anexos.

Atentamente;

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente
ESE Hospital San Rafael de Pacho





HOSPITAL

Código: GI-GDC-A-088
Fecha: 15/01/2021
Versión: 3

1001- 288- E

Pácho, 16 de febrero de 2021

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN - E
Bogotá D.C

Email: rmemorialessec02setadmcund@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01**
De: **MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - C.C. 20.792.048**
Contra: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
Asunto: **Cumplimiento Auto del 11 de diciembre de 2020 – Oficio No. SE505RIDR**

Respetados Magistrados;

En consideración al oficio No. SE-005 RIDR de fecha 16 de febrero de 2021 enviado al correo institucional de esta entidad hospitalaria en la misma fecha y anualidad, me permito informar que a través de nuestro oficio No. 234-2021 se emitió respuesta en su oportunidad al Derecho de Petición interpuesto por la Apoderada Judicial de la parte actora en el proceso mencionado en el asunto, remitiendo lo solicitado por el despacho al email institucional proporcionado por la peticionaria en su escrito.

Ahora bien, acatando en debida forma la última petición elevada por su digno despacho, me permito anexar la certificación solicitada en el numeral primero (1) del referido auto con la información que reposa en los archivos de esta E.S.E.

ANEXOS

- Certificación No. 1302-233 de fecha 05 de febrero de 2021 en un (1) folio.
- Oficio No. 234-2021 en un (1) folio
- Derecho de petición de fecha 02 de febrero de 2021 presentado por la apoderada judicial de la parte actora en dos (2) folios.

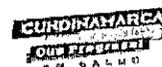
Con lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal.

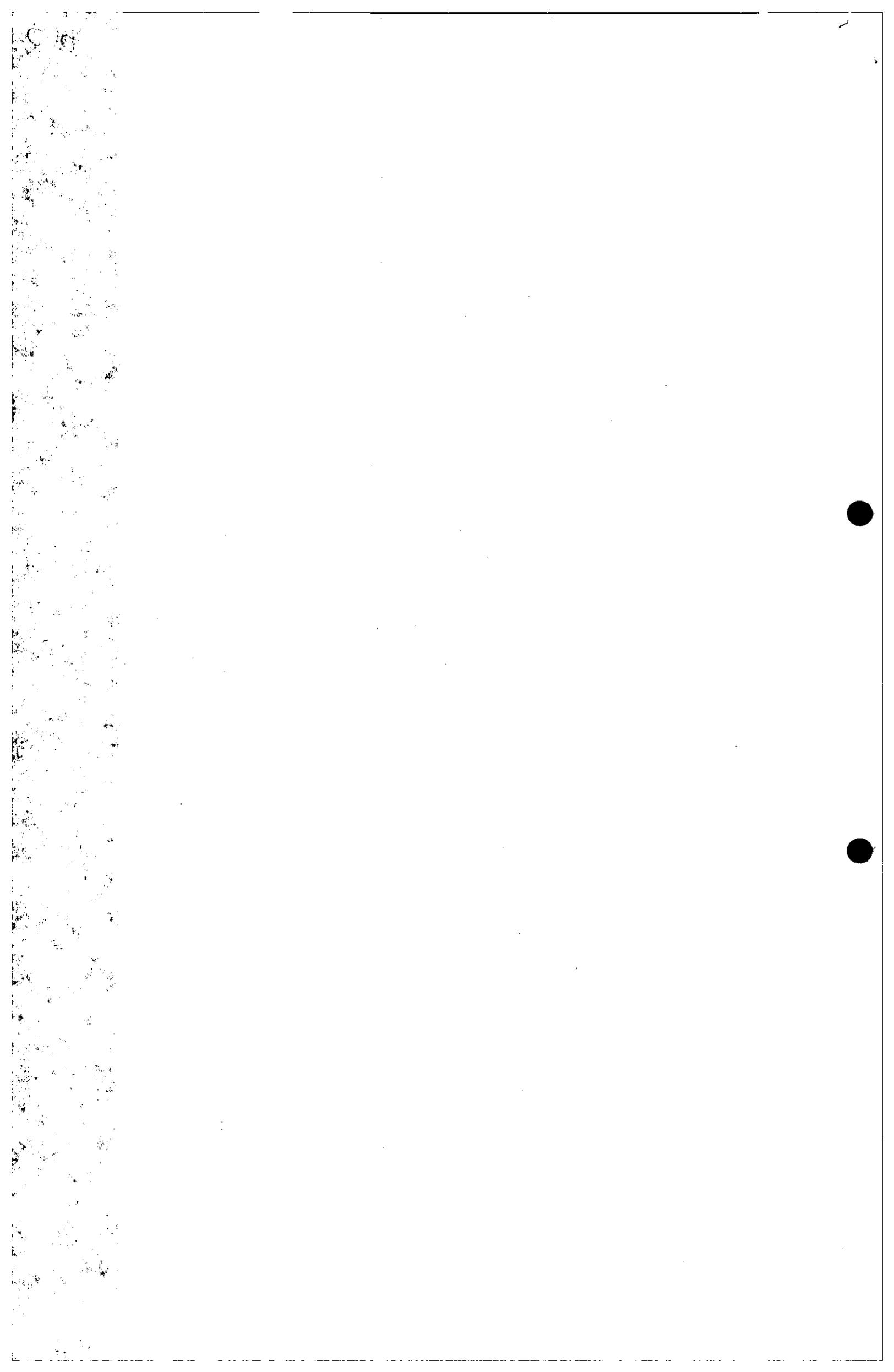
Atentamente;

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente

Proyecto: BOLIVAR SORIANO LUZ MERY – Técnico Administrativo
Revisó: ABELLO ALDANA MILTON FERNANDO – Asesor Jurídico Externo

"MÁS HUMANO, MÁS SEGURO"
Teléfonos (1) 8540055 - 8540185 - 8203464451
www.hosp.pacho.gov.co - secretariagerencia@hosp.pacho.gov.co
Calle 9 No. 16 - 35 Barrio Nario Pácho, Cundinamarca







Código: GI-GDC-A-099
Fecha: 15/01/2021
Versión: 3

1302 - 233

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO
(II NIVEL DE ATENCIÓN)**

CERTIFICA

Que la Señora **MARÍA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.792.048** de Pacho, laboró en esta institución desde el primero (1) de enero del año 1979 al 31 de diciembre del año 2008 desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD** en la **E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho**.

Expedida en Pacho, a cinco (5) de febrero de 2021, con destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección E (proceso 25899-33-33-001-2018-00103-01).

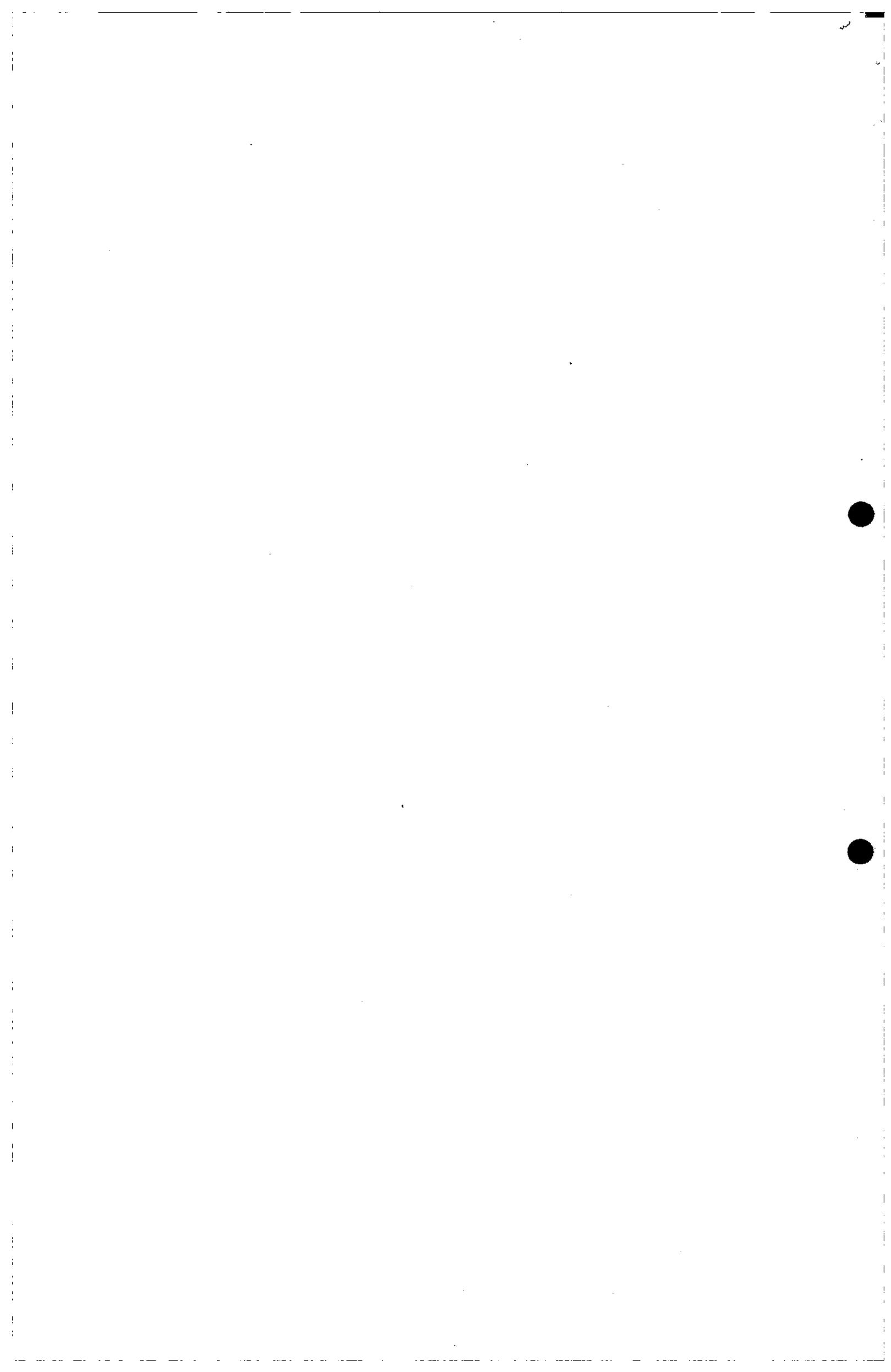

ROGER MADARIAGA ARAUJO
Subgerente Administrativo

Proyectó: BOLIVAR SORIANO LUZ MERY – Técnico Administrativo *2021.03*
Revisó: ABELLO ALDANA MILTON FERNANDO – Asesor Jurídico Externo

"MÁS HUMANO, MÁS SEGURO"
Teléfonos (1) 8540055 - 8540185 - 3203464451
www.hospipacho.gov.co, secretaria@hospipacho.gov.co
Calle 9 No. 16 - 35 Barrio Napito Pacho Cundinamarca

VIGILADO
Supersalud 

CUNDINAMARCA
ESTADO
LIBRE ORGANIZADO





Código: GI-GDC-A-098
Fecha 15/01/2021
Versión 3

1302-234- E

Pacho, 5 de febrero de 2020

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN - E
Bogotá D.C
Email: scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

Referencia: **Proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01**
De: **MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - C.C. 20.792.048**
Contra: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
Asunto: **Cumplimiento Auto del 11 de diciembre de 2020**

Respetados Magistrados;

En consideración al auto de fecha 11 de diciembre de 2020 proferido dentro del proceso que se menciona en referencia y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora hizo llegar el mismo a uno de los correos institucionales de esta entidad hospitalaria con fecha 02 de febrero de 2021, me permito anexar la certificación solicitada en el numeral primero (1) del referido auto, con la información que reposa en los archivos de esta E.S.E.

Por lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal, remitiendo la certificación respectiva, la cual consta de un (1) folio.

Atentamente;

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente

Proyecto: BOLIVAR SORIANO LUZ MERY – Técnico Administrativo *Luz M. B*
Revisó: ABELLO ALDANA MILTON FERNANDO – Asesor Jurídico Externo

"MÁS HUMANO, MÁS SEGURO"
Teléfonos (1) 8540055 - 8540185 - 320348445
www.hospipacho.gov.co - secretariagerencia@hospipacho.gov.co
Calle 9 No. 16 - 35 Barrio Alandó Pacho, Cundinamarca

VIGILADO
Supersalud



1



Bogotá D. C., 02 de febrero de 2021.

SEÑORES
E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL
PACHO CUNDINAMARCA

Ref. SOLICITUD DE EXPEDICION DE CERTIFICACIONES, MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 20.792.048, CON DESTINO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA, SUBSECCION "E" DENTRO DEL PROCESOS No. 25899-33-33-001-2018-00103-01

Respetado señor Gerente

ANA FRANCISCA LINARES GOMEZ, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 20.713.759 de La Vega Cundinamarca, y la T.P. No. 113.705 del C.S. de la J., abogada en ejercicio, actuando en nombre propio y representación de la Señora MARIA IGNACIA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la C.C. 20.792.048, parte actora, en el proceso de la referencia,, de manera atenta, me permito solicitar la valiosa colaboración, a efecto de expedir con destino al AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA, SUBSECCION "E" DENTRO DEL PROCESOS 25899-33-33-001-2018-00103-01, correo electrónico scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co, que ordenó:

1. Por Secretaría ofíciase con carácter urgente a la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho, y/o a quien corresponda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, y con destino a las presentes diligencias, allegue losiguiente:
 - a) Copia de certificación laboral en la que se indique de manera precisa y clara si la demandante María Ignacia Rodríguez Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.792.048 de Pacho, laboró al servicio de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho desde el 1° de enero de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1978.
 - b) En caso de que se encuentre acreditado que la demandante María Ignacia Rodríguez Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.792.048 de Pacho, laboró en la entidad desde el 1° de enero de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1978, la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho debe: (i) allegar copia de todos los actos administrativos de nombramiento durante ese periodo de tiempo, y (ii) expedir

**SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE LA SEÑORA MARIA IGNACIA
RODRIGUEZ AUTO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EL 02-02-2021
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIONS EGUNDA
SUBSECCION B**

- certificación laboral en la que se indique de manera, clara y específica si durante ese periodo se efectuaron cotizaciones para pensión, y a qué entidad realizó los mencionados aportes.
2. Por Secretaría y sin necesidad de auto que así lo disponga, córrase traslado a las partes de la contestación del oficio por el término común de tres (3) días para lo pertinente, dejando las respectivas constancias en el Sistema de Información de Procesos "Justicia Siglo XXI". Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 170 del C.G.P aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A, con el objeto de garantizar el derecho a la contradicción de las partes.

Por Secretaría, se dispone que una vez dado cumplimiento a lo aquí ordenado, regrese de forma inmediata el expediente al Despacho para lo pertinente.

Por lo anterior y en ánimo de agilizar este trámite, es importante tener en cuenta que la señora MARIA IGNACIA cotizó al fondo de prestaciones del hospital en porcentaje equivalente al 5% como aporte laboral y el 5% como aporte patronal en virtud de la ley 4 de 1966, y se encuentra registrada como beneficiaria del fondo del pasivo prestación de que trato la ley 60 de 1993, en la certificación de beneficiarios del pasivo prestacional de fecha agosto de 1.999.

Solicitar de manera respetuosa que la respuesta sea remitida directamente al tribunal al correo electrónico scs02sb05admincdm01@notificacionesrj.gov.co, haciendo referencia al proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01 y nombre de la demandante, MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 20.792.048,

Anexo auto de tribunal.

Agradezco a la valiosa colaboración.



ANA FRANCISCA LINARES GOMEZ
C. C. No. 20.713.759 de La Vega
T. P. No. 113.705 del C.S. de la J.



HOSPITAL

Código: GI-GDC-A-099
 Fecha: 15/01/2021
 Versión: 3

1302 - 310

Pacho, 18 de febrero del 2.021

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
 RAFAEL DE PACHO
 (II NIVEL DE ATENCIÓN)**

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.792.048 laboró en la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO** con NIT 800.099.860-5 en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1.979 al 31 de diciembre del 2.008, teniendo una interrupción laboral de (30) treinta días comprendidas entre el 02 de junio de 1.987 al 02 de julio de 1.987

2. CAJA FONDO O ENTIDAD DE PREVISIÓN A LA CUAL ESTUVO COTIZANDO PARA PENSIÓN:

ENTIDAD	NIT	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	INTERRUPCIONES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, FONDO PASIVO PRESTACIONAL CONTRATO DE CONCURRENCIA (NACION-DEPTO) No 204-01 SUSTITUIDO POR EL FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, CONV. DE SUSTITUCIÓN No. 001-03	899.999.114.0	1 DE ENERO DE 1979	31 DE DICIEMBRE DE 1993	30 DIAS
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en virtud del contrato 045 de 1.994	899.999.114.0	1 DE ENERO DE 1994	3 DE JULIO DE 1995	NINGUNA
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	869.013.816-1	4 DE JULIO DE 1995	31 DE DICIEMBRE DE 2008	NINGUNA

Expedida en pacho a los dieciocho (18) días del mes de febrero del 2.021, con destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

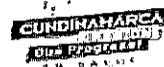
Roger Madariaga Araujo
ROGER MADARIAGA ARAUJO
 Subgerente Administrativo

Anexo: Formato solicitud de Vinculación a Pensión-Salud-Riesgos Profesionales del Seguro Social del 04 Jul/1995

Proyectó: ZIPAQUIRÁ MOYANO OMAR MAURICIO – Técnico Administrativo
 Revisó: MADARIAGA ARAUJO ROGER – Subgerente Administrativo

"MÁS HUMANO, MÁS SEGURO"
 Teléfonos: (1) 8540055 - 8540185 - 3203464451
 www.hospipacho.gov.co : secretaria@hospipacho.gov.co
 Calle B No 16 - 35 Barrio Nanilo Pacho, Cundinamarca

VIGILADO
 Supersalud



Proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01 - REITERACION OFICIO SEA505RIR

ÁREA JURÍDICA ESE Hospital San Rafael de Pacho <juridica@hospipacho.gov.co>

Lun 22/02/2021 14:58

Para: Recepción Memoriales Sección 02 Subsección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (4 MB)

Oficio No. 318 de 2021 ESE Hospital San Rafael de Pacho - Reiteracion Solicitud.PDF; 4. Resolucion No. 0759 de 2008 Acepta Renuncia de María Ignacia Rodriguez.pdf; 3. Oficio CT 6525-2008 dirigido al ISS sobre Maria Ignacia Rodriguez.pdf; 2. Viculacion y Afiliacion al ISS de Maria Ignacia Rodriguez.pdf; 5. Certificacion periodos, cotizaciones a pension de Maria Ignacia Rodriguez.pdf; 1. Resolucion de Nombramiento No. 039 y Acta de Posesion No. 052 de 1979 Maria Ignacia Rodriguez.pdf;

Pacho, 19 de febrero de 2021

Honorables Magistrados

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN - E**

Email: rmemorialessec02setadmcund@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: Proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01
De: MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - C.C. 20.792.048
**Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**
Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD – Oficio No. SE505RIRD

Respetados Magistrados;

Teniendo en cuenta el email de fecha 18 de febrero de 2021 enviado por la Secretaria de su despacho, donde se acusa recibo de nuestro oficio No. 288 de 2021 y a la vez se menciona:

"Buenos días, hemos recibido la respuesta al oficio enviado, pero al revisarlo se evidencia que se encuentra incompleta la respuesta solicitada por el Despacho ya que no se contesta de ninguna manera el literal b) del auto en mención para lo cual le solicito comedidamente se envíe lo solicitado y al correo que aparece en la NOTA de este comunicado".

Con todo respeto me permito manifestar, que por sustracción de materia no se informó al respecto de literal b), ya que con la certificación emitida por el Subgerente Administrativo de esta entidad Hospitalaria de fecha 05 de febrero de 2021, no se acreditó que la señora María Ignacia Rodríguez Rodríguez hubiese laborado en esta entidad desde el 01 de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1978, sino por el contrario, se acreditó que la demandante si laboro en esta entidad, pero desde el 01 de enero de 1979 al 31 de diciembre de 2008.

Ahora bien, acatando la reiteración emitida por su digno despacho, me permito remitir los siguientes documentos en el orden descrito como anexos y en formato PDF, así;

ANEXOS

1. Resolución No. 039 de 1979 con la cual se efectúa el nombramiento de la señorita María Ignacia Rodríguez Rodríguez en DOS (2) folios.
2. Solicitud de Vinculación de la señorita María Ignacia Rodríguez Rodríguez al ISS en UN (1) folio.
3. Oficio CT 6525-2008 dirigido al ISS sobre certificación de periodos y novedades de María Ignacia Rodríguez Rodríguez en UN (1) folio.
4. Resolución No. 0759 de 2008 Acepta Renuncia de María Ignacia Rodríguez Rodríguez en UN (1) folio.
5. Certificación de periodos y cotizaciones a fondo de pensión de María Ignacia Rodríguez en UN (1) folio.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal, solicitando se acuse recibo de esta misiva y sus anexos, y a su vez se tenga por cumplida la orden impartida.

Sírvase acusar recibo de este email, el oficio No. 318 de 2021 y sus anexos

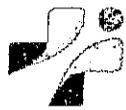
Atentamente;

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO

Gerente

ESE Hospital San Rafael de Pacho

772



HOSPITAL

Código: GI-GDC-A-098
Fecha: 15/01/2021
Versión: 3

1001--318- E

Pacho, 22 de febrero de 2021

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN - E
Email: memorialessec02setadmcund@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: Proceso No. 25899-33-33-001-2018-00103-01
De: MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - C.C. 20.792.048
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto: REITERACION SOLICITUD – Oficio No. SE505RIDR

Respetados Magistrados;

Teniendo en cuenta el email de fecha 18 de febrero de 2021 enviado por la Secretaria de su despacho, donde se acusa recibo de nuestro oficio No. 288 de 2021 y a la vez se menciona:

"Buenos días, hemos recibido la respuesta al oficio enviado, pero al revisarlo se evidencia que se encuentra incompleta la respuesta solicitada por el Despacho ya que no se contesta de ninguna manera el literal b) del auto en mención para lo cual le solicito comedidamente se envíe lo solicitado y al correo que aparece en la NOTA de este comunicado".

Con todo respeto me permito manifestar, que por sustracción de materia no se informó al respecto de literal b), ya que con la certificación emitida por el Subgerente Administrativo de esta entidad Hospitalaria de fecha 05 de febrero de 2021, no se acredita que la señora María Ignacia Rodríguez Rodríguez hubiese laborado en esta entidad desde el 01 de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1978, sino por el contrario, se acredita que la demandante sí laboro en esta entidad, pero desde el 01 de enero de 1979 al 31 de diciembre de 2008.

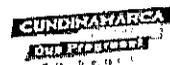
Ahora bien, acatando la reiteración emitida por su digno despacho, me permito remitir los siguientes documentos en el orden descrito como anexos y en formato PDF, así;

ANEXOS

1. Resolución No. 039 de 1979 con la cual se efectúa el nombramiento de la señorita María Ignacia Rodríguez Rodríguez en DOS (2) folios.
2. Solicitud de Vinculación de la señorita María Ignacia Rodríguez Rodríguez al ISS en UN (1) folio.
3. Oficio CT 6525-2008 dirigido al ISS sobre certificación de periodos y novedades de María Ignacia Rodríguez Rodríguez en UN (1) folio.
4. Resolución No. 0759 de 2008 Acepta Renuncia de María Ignacia Rodríguez Rodríguez en UN (1) folio.

"MÁS HUMANO, MÁS SEGURO"
Teléfonos (1) 8540055 - 8540185 - 320346445
www.hospach.gov.co - secretariagerencia@hospach.gov.co
Calle 9 No. 16 - 35 Barrio Naritá Pacho, Cundinamarca

VIGILADO
Supersalud





HOSPLAJ

Código GI-GDC-A-018
Fecha 15/01/2021
Versión 3

5. Certificación de periodos y cotizaciones a fondo de pensión de María Ignacia Rodríguez en UN (1) folio.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal, solicitando se acuse recibo de esta misiva y sus anexos, y a su vez se tenga por cumplida la orden impartida.

Atentamente;

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente

Reviso. ABELLO ALDANA MILTON FERNANDO - Asesor Jurídico Externo



RESOLUCIÓN No. 0759
 ()
 30 DIC. 2008

"Por la cual se acepta una renuncia a una funcionaria de la E.S.E. hospital San Rafael de Pacho."

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO
 NIVEL II DE ATENCIÓN**
 En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.792.048, presentó renuncia voluntaria, mediante escrito fechado el 24 de diciembre del 2008, al cargo que viene desempeñando como **AUXILLIAR AREA SALUD (Promotora)**, en la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

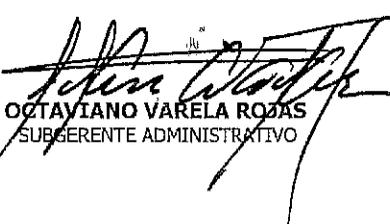
ARTICULO PRIMERO.- Acéptese la renuncia voluntaria al cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (Promotora)**, código 412, presentada por la señora **MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.792.048.

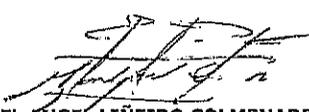
ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir del 1 de enero del 2009.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

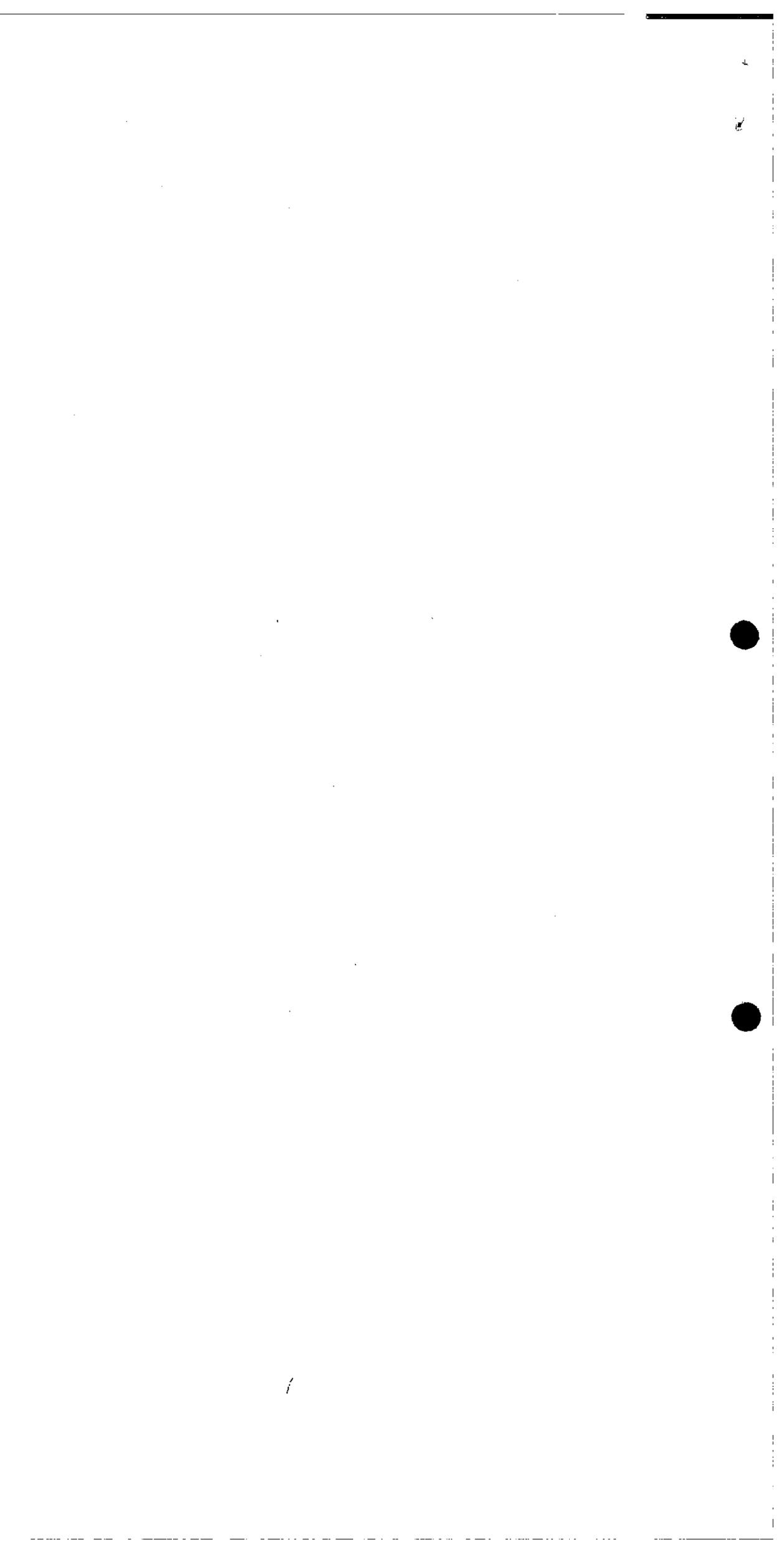
Dada en Pacho a, 30 DIC. 2008


EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
 GERENTE


OCTAVIANO VARELA ROJAS
 SUB GERENTE ADMINISTRATIVO


MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES
 Asesor Jurídico

Proyecto: Dora V.
 Revisó: Miguel Liñeiro



374

49



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Subgerente

Pacho, 17 de mayo de 2008

Doctora:

MARTHA CORTEZ

Asesor I Vicepresidencia de Pensiones

Seguro Social

Carrera 13 No. 27-00 Piso 4

Bogotá, D.C.

Ref: Oficio: CT 6525

Confirmación Laboral de la funcionaria **MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ c.c. No. 20.792.048**

Con la presente me permito dar respuesta al oficio de la referencia así:

Nombre de la funcionaria: MARIA IGNACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.792.048

1. **PERIODOS LABORADOS:** Fecha de Ingreso: 1 de enero de 1979
Fecha de Retiro: ACTIVA A LA FECHA
2. **INTERRUPCIONES LABORALES:** Treinta (30) días, del 2 de junio de 1987 al 2 de julio de 1987
3. **CAJA, FONDO O ENTIDAD DE PREVISIÓN A LA CUAL ESTUVO COTIZANDO PARA PENSIÓN:**

ENTIDAD	NIT	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	INTERRUPCIONES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO. FONDO PASIVO PRESTACIONAL CONTRATO DE CONCURRENCIA (NACION - DEPTO) No 204-01 SUSTITUIDO POR EL FONDO DE PENSIONES CUNDINAMARCA, CONV. DE SUSTITUCION No. 001-03	899.999.114.0	1 DE ENERO DE 1979	31 DE DICIEMBRE DE 1993	30 DIAS
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en virtud del contrato 045 de 1.994	899.999.114.0	1 DE ENERO DE 1994	3 DE JULIO DE 1995	NINGUNA
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	860.013.816-1	4 DE JULIO DE 1995	ACTIVA A LA FECHA	NINGUNA

Anexo certificación de información laboral No. C.L.E. 063-2008 del 15 de agosto de 2008.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
OCTAVIANO VARELA ROJAS
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

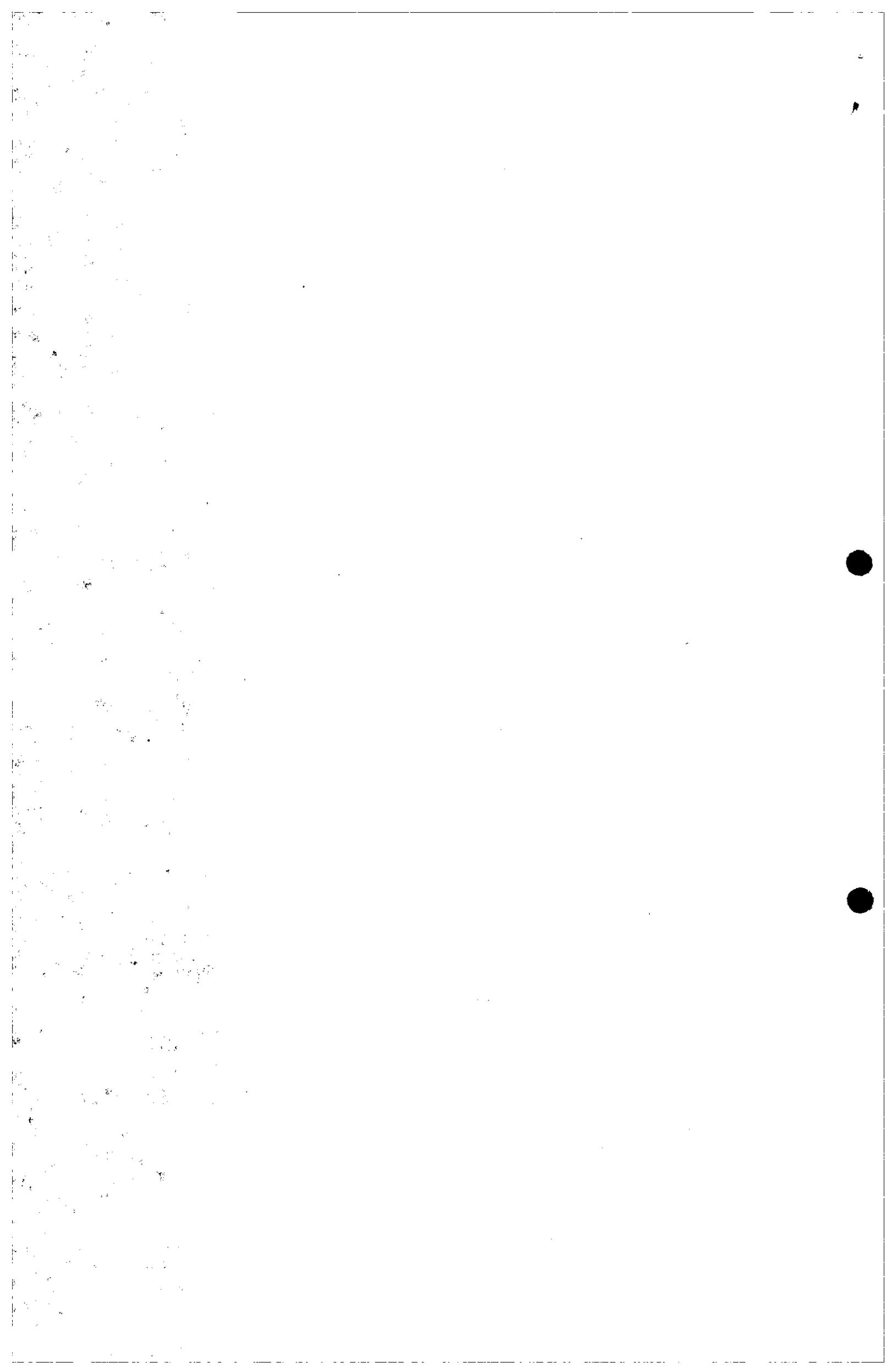
ADMINISTRACION DE
 DOCUMENTOS PENSIONES
 SEGURO SOCIAL
 SECCIONAL CUNDINAMARCA D.C.

Copia Recibida
 Fecha: 27 AGO 2008

DoraV.

CUNDINAMARCA
 corazón de Colombia

CALLE 9 # 17-17 TEL: 8540065 FAX 8540315 CEL: 3102848290 BARRIO NARIÑO PACHO CUND.





SOLICITUD DE VINCULACION PENSIONES - SALUD - RIESGOS PROFESIONALES

FECHA, SELLO Y CONSECUTIVO DE RECEPCION

FECHA: _____ AÑO: _____ MES: _____ DIA: _____

CONSECUTIVO: _____

CIUDAD: Bogotá FECHA: _____ SECCIONAL: _____ PROMOTOR: 4581 RECEPTOR: _____

I - TRANSACCION

AFILIACION ACTUALIZACION O MODIFICACION

2 VINCULACION REGIMEN PENSIONES VEZ CAMBIO REGIMEN ADMINISTRADORA ANTERIOR: _____ NIT: _____ DV: _____

VINCULACION SALUD VEZ CAMBIO EPS PROMOTORA ANTERIOR: _____ NIT: _____ DV: _____

VINCULACION RIESGOS PROFESIONALES

II - INFORMACION DEL INTERESADO

3 DATOS GENERALES

PRIMER APELLIDO: Padilla SEGUNDO APELLIDO: Medina NOMBRE: Monica INGRESO MENSUAL: \$ 1.200.000

Nº DOC. IDENTIDAD: 7.923.118 D.V. 4 FECHA NACIMIENTO: 03/07/94 SEXO: F CODIGO: _____

DIRECCION DONDE LABORA: Medina S.A. S.p.A. CIUDAD/MUNICIPIO: Medina CODIGO: _____ DEPARTAMENTO: Cundinamarca CODIGO: _____ TELEFONO: _____ CORRESP: 1

DIRECCION RESIDENCIA: _____ CIUDAD/MUNICIPIO: _____ CODIGO: _____ DEPARTAMENTO: _____ CODIGO: _____ TELEFONO: _____

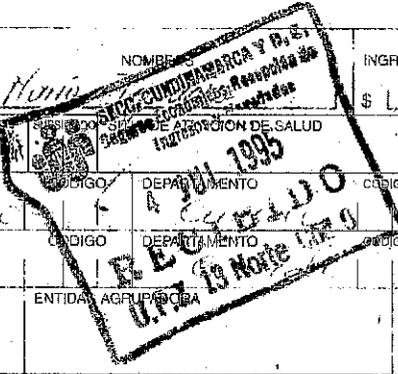
TOTALIDAD DE TRABAJO: INDEPENDIENTE DEPENDIENTE

ACTIVIDAD ECONOMICA: _____ CODIGO: _____ ENTIDAD AGRUPADORA: _____ NIT: _____ DV: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: Medina S.A. S.p.A. G.C. NIT: 900099966119001 DV: _____ SUCURSAL: _____ ACT ECONOMICA: _____

5 EMPLEADOR

DIRECCION DE LA EMPRESA: _____ CIUDAD/MUNICIPIO: _____ CODIGO: _____ DEPARTAMENTO: _____ TELEFONO: _____



III - INFORMACION BENEFICIARIOS RELACIONE LOS BENEFICIARIOS SEGUN LAS NORMAS VIGENTES

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRES	ORG. TI-T NIT/CE	NUMERO DE IDENTIFICACION	D.V.	FECHA NACIMIENTO			SEXO		PAUSECO	TIPO DE VINCULACION	
						AÑO	MES	DIA	F	M			

IV - FIRMAS

INTERESADO: FIRMA SOLICITANTE: _____

EMPLEADOR: FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: _____ NOMBRE: _____

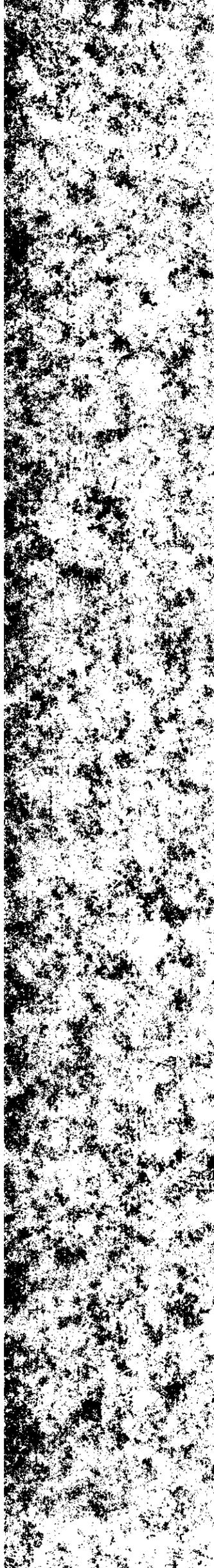
SEAL: INSTITUCION DE SALUD SAN RAFAEL GERENTE GENERAL

SEÑOR TRABAJADOR:

EL SEGURO SOCIAL LE OFRECE LA POSIBILIDAD DE VINCULARSE VOLUNTARIAMENTE, EN FORMA INTEGRAL A TODOS LOS SEGUROS QUE CUBRE PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, O PARCIALMENTE A CUALQUIERA DE ELLOS, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO.

MAYOR INFORMACION SOLICITELA A LA LINEA 9-800 13300 O AL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE MAS CERCANO.

000009





HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL
PACHO (CUND.)
SINDICATURA

RESOLUCIÓN No. 032

Por lo cual se hace un nombramiento.

AL MEDICO DE SECCION DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO,
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Se hace a la Señorita MARIA ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el cargo de Promotora Social del Hospital San Rafael de Pachó, a partir del primero (1º) de mayo de 1979, con una asignación mensual de DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800.00) l/cve.
- ARTICULO 2º.- La presente resolución se tiene por su validez la aprobación de la Secretaría de Salud Pública de Quidí.
- ARTICULO 3º.- Hágase copia de la presente resolución a la Administración del Hospital para los efectos contables y administrativos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pachó, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dr. Rafael...
 HOSPITAL SAN RAFAEL
 Dr. RAFAEL CRISTÓBAL MENDOZA
 Médico Director

HOSPITAL SAN RAFAEL
 CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ
 Asistente administrativo
 Asistente Administrativo



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL - PACHO

052

ACTA DE POSESION

En Pachá, a 26 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, compareció en el Despacho de la Sindicatura Ignacia Rodríguez R. con el fin de preparar la diligencia de posesión del cargo de Asistente Administrativo en reemplazo de Jesús... para que fue nombrado por Jesús... número 039 de 19 79.

- Al efecto el posesionado exhibió los siguientes documentos:
- a) Resolución de nombramiento No. 039 de Febrero de 1979.
 - b) Cédula de ciudadanía número 20 792 048 Expedida en Pachá.
 - c) Libreta de servicio militar número 207 Expedida por el comando del Distrito Militar número ... en
 - d) Certificado de paz y salvo número 099022 expedido el 2 de VI de 19 78 por la Administración de Hacienda Nacional en Juchá. Válido.
 - e) Certificado de Policía número ... expedido en ... el ... de ... de 19
 - f) Certificado médico-oficial de actitud física número ... expedida por el doctor Felipe Cabana...

NOTA: El compareciente presentó además la póliza número ... de la ... por la suma de \$... con la que garantiza su buen manejo y cumplimiento.

Cumplidos así los requisitos legales propios, el señor Asistente Administrativo recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, y respetar obedecer y hacer respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la República.

La presente Acta surte efectos fiscales a partir del 12 de Enero de 19 79 según Jesús... No. 039 de 19 79.

En constancia se extiende y se firma la presente diligencia, como aparece y se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por valor de \$... correspondientes a ... de sueldo mensual.

[Signature]
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
HOSPITAL SAN RAFAEL - PACHO

[Signature]
POSESIONADO
HOSPITAL SAN RAFAEL - PACHO

[Signature]
DIRECTOR DEL HOSPITAL

000012